



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MDP/A

Pimentel, 17 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 001-2022-SGYS, de fecha 04 de febrero 2022, presentada por el Sr. Segundo Gregorio Yafac Segura, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

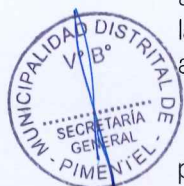
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 001-2022-SGYS, de fecha 04 de febrero 2022, presentada por el Sr. Segundo Gregorio Yafac Segura, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, informa su renuncia irrevocable al cargo de la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres, que ha venido atendiendo hasta el mes de diciembre del año 2021, por temas de salud y dándole su agradecimiento por haber confiado en su persona, deseándole al Señor Alcalde, José Palacios Pinglo, que culmine su gestión en forma satisfactoria en bien del distrito de Pimentel;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2020-MDP/A, de fecha 10 de enero del año 2020, se le encarga con eficacia anticipada al 2 de enero, al servidor nombrado ING. SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA, las funciones del cargo de SUB GERENTE DE GESTIÓN RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente; cargo que ha venido desempeñando hasta el mes de diciembre del año 2021;

Que, es preciso manifestar que de acuerdo al numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, LA ENCARGATURA DEL ING. SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDP/A, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2020, DÁNDOLE LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD, DEBIENDO HACER ENTREGA DEL CARGO A SU JEFE INMEDIATO Y CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, EL RETORNO DEL SERVIDOR PÚBLICO ING. SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA, A LAS LABORES QUE ANTERIOR A LA ENCARGATURA DESEMPEÑABA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTICULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe